



ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

Número de Oficio.- SEGOB/AGE/DG/ DICTAMEN-0003/2024.

Asunto: Se emite dictamen de baja documental.

Cd. Chetumal, Quintana Roo, a 06 de febrero de 2024.

"2024, Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

LIC. MARIANA ELIZABETH UH VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL SATQ.
PRESENTE.

Conforme a la revisión de los Inventarios de Archivo Propuesto para Baja Documental, la declaratoria de inexistencia de valores, la ficha técnica de pre valoración documental, el acta de la primera sesión ordinaria del grupo interdisciplinario, así como el oficio SEFIPLAN/SATQ/DG/UTAIPDP/0019//2024, en el que se envía requerimiento de dictamen de baja de 117 expedientes de los ejercicios fiscales 2017-2018 de la Dirección de Recaudación de Cozumel del **Fondo Documental** "Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los Inventarios de Archivo Propuesto para Baja Documental, el Acta de la primera sesión ordinaria del Grupo Interdisciplinario, la ficha técnica de pre valoración así como la Declaratoria de inexistencia de valores se encuentran debidamente firmadas por las autoridades facultadas tanto de la Dirección de Recaudación de Cozumel como del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Que los expedientes que se presentan en los inventarios han concluido con su vigencia tal y como se manifiesta en la declaratoria de inexistencia de valores documentales.

TERCERO.- Que los expedientes que se consignan en los inventarios documentales propuestos para su baja han prescrito sus valores primarios y no poseen valores secundarios, de conformidad a los instrumentos de valoración presentados.

CUARTO.- Que de acuerdo a la minuta de verificación documental instrumentada en el proceso de revisión realizado con fecha 31 de enero del 2024, la documentación propuesta para su baja fue revisada físicamente, coincidiendo los expedientes con los inventarios documentales.

QUINTO.- Que el Artículo 96 de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo publicada en el Periódico Oficial de fecha 13 de Julio del 2023 en su fracción VI señala como una de las Atribuciones de este Órgano Administrativo Desconcentrado la Emisión del Dictamen para la Baja Documental para los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.

SEXTO.- Que el Decreto mediante el cual se crea el Archivo General del Estado de fecha 15 de junio de 2001 en su Artículo Dos fracciones VII, tiene como una de sus funciones la de Dictaminar en coordinación con los Órganos, Instituciones y Dependencias del poder Ejecutivo sobre el destino final de la documentación generada y conservada por los mismos, una vez prescrita su utilidad administrativa, legal y contable.



SÉPTIMO.- Que el Reglamento Interior del Archivo General del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial de fecha 10 de Marzo del 2022, establece en su Artículo 7 fracción VI como facultad del Director General, elaborar el dictamen sobre el destino final de la documentación generada y conservada una vez prescrita su utilidad administrativa, legal y contable.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Con base a los documentos de valoración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, **SE DECLARA PROCEDENTE** la solicitud para determinar la baja de los documentos que se mencionan a continuación:

No. Progresivo	Área productora de la documentación	Años de la documentación	Cantidad de Expedientes	Cantidad de Cajas	Metros lineales
1	Dirección de Recaudación de Cozumel	2017	60	15	4.95
2	Departamento de Recaudación de Cozumel	2017-2018	57	43	14.19
Sumas Totales			117	58	19.14

Debiendo informar a este Órgano Administrativo Desconcentrado, el procedimiento aplicable para el desecho del papel producto de la baja de la documentación dictaminada, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 párrafo tercero de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo, no excediendo de un término de 30 días hábiles una vez recibida la presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDO. GABRIEL CAAMAL PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO
GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



ARCHIVO GENERAL DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

C.c.p. Lic. Héctor José Contreras Mercader.- Director General del SATQ.
C.c.p. Lic. Dorotea Núñez Gualberto.- Titular del Órgano Interno de Control del SATQ.
C.c.p. Expediente AGQROO.



AGQROO
ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

Número de Oficio.- SEGOB/AGE/DG/ DICTAMEN-0002/2024.

Asunto: Se emite dictamen de baja documental.

Cd. Chetumal, Quintana Roo, a 06 de febrero de 2024.

"2024, Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

LIC. MARIANA ELIZABETH UH VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL SATQ.
PRESENTE.

Conforme a la revisión de los Inventarios de Archivo Propuesto para Baja Documental, la declaratoria de inexistencia de valores, la ficha técnica de pre valoración documental, el acta de la primera sesión ordinaria del grupo interdisciplinario, así como el oficio SEFIPLAN/SATQ/DG/UTAIPDP/0019/1/2024, en el que se envía requerimiento de dictamen de baja de 454 expedientes de los ejercicios fiscales 1999-2018 de la Dirección de Recaudación de Isla Mujeres del **Fondo Documental** "Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los Inventarios de Archivo Propuesto para Baja Documental, el Acta de la primera sesión ordinaria del Grupo Interdisciplinario, la ficha técnica de pre valoración así como la Declaratoria de inexistencia de valores se encuentran debidamente firmadas por las autoridades facultadas tanto de la Dirección de Recaudación de Isla Mujeres como del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Que los expedientes que se presentan en los inventarios han concluido con su vigencia tal y como se manifiesta en la declaratoria de inexistencia de valores documentales.

TERCERO.- Que los expedientes que se consignan en los inventarios documentales propuestos para su baja han prescrito sus valores primarios y no poseen valores secundarios, de conformidad a los instrumentos de valoración presentados.

CUARTO.- Que de acuerdo a la minuta de verificación documental instrumentada en el proceso de revisión realizado con fecha 30 de enero del 2024, la documentación propuesta para su baja fue revisada físicamente, coincidiendo los expedientes con los inventarios documentales.

QUINTO.- Que el Artículo 96 de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo publicada en el Periódico Oficial de fecha 13 de Julio del 2023 en su fracción VI señala como una de las Atribuciones de este Órgano Administrativo Desconcentrado la Emisión del Dictamen para la Baja Documental para los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.

SEXTO.- Que el Decreto mediante el cual se crea el Archivo General del Estado de fecha 15 de junio de 2001 en su Artículo Dos fracciones VII, tiene como una de sus funciones la de Dictaminar en coordinación con los Órganos, Instituciones y Dependencias del poder Ejecutivo sobre el destino final de la documentación generada y conservada por los mismos, una vez prescrita su utilidad administrativa, legal y contable.

SÉPTIMO.- Que el Reglamento Interior del Archivo General del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial de fecha 10 de Marzo del 2022, establece en su Artículo 7 fracción VI como facultad del Director General, elaborar el dictamen sobre el destino final de la documentación generada y conservada una vez prescrita su utilidad administrativa, legal y contable.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Con base a los documentos de valoración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, **SE DECLARA PROCEDENTE** la solicitud para determinar la baja de los documentos que se mencionan a continuación:

No. Progresivo	Área productora de la documentación	Años de la documentación	Cantidad de Expedientes	Cantidad de Cajas	Metros lineales
1	Dirección de Recaudación de Isla Mujeres	2000, 2005 2007-2018	192	147	48.51
2	Departamento Administrativo y Departamento de Licencias	1999-2013	262	59	19.47
Sumas Totales			454	206	67.98

Debiendo informar a este Órgano Administrativo Desconcentrado, el procedimiento aplicable para el desecho del papel producto de la baja de la documentación dictaminada, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 párrafo tercero de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo, no excediendo de un término de 30 días hábiles una vez recibida la presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDO. GABRIEL CAAMAL PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO
GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



ARCHIVO GENERAL DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

C.c.p. Lic. Héctor José Contreras Mercader.- Director General del SATQ.
C.c.p. Lic. Dorotea Núñez Gualberto.- Titular del Órgano Interno de Control del SATQ.
C.c.p. Expediente AGQROO.



Número de Oficio.- SEGOB/AGE/DG/ DICTAMEN-0005/2024.

Asunto: Se emite dictamen de baja documental.

Cd. Chetumal, Quintana Roo, a 25 de marzo de 2024.

"2024, Año del 50 aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

LIC. MARIANA ELIZABETH UH VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
Y COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.



Conforme a la revisión de los Inventarios de Archivo Propuesto para Baja Documental, las declaratorias de inexistencia de valores, las fichas técnicas de pre valoración documental, el acta de la primera sesión ordinaria del grupo interdisciplinario de fecha 27 de octubre del 2023, así como el oficio SEFIPLAN/SATQ/DG/UTAIPDP/0019/I/2024, en el que se envía requerimiento de dictamen de baja de 6,452 expedientes de los ejercicios fiscales 1998-2018 del Fondo Documental "Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo".

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los Inventarios de Archivo Propuesto para Baja Documental, el Acta de la primera sesión ordinaria del Grupo Interdisciplinario, las fichas técnicas de pre valoración así como las Declaratorias de inexistencias de valores se encuentran debidamente firmadas por las autoridades facultadas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Que los expedientes que se presentan en los inventarios han concluido con su vigencia tal y como se manifiesta en las declaratorias de inexistencia de valores documentales.

TERCERO.- Que los expedientes que se consignan en los inventarios documentales propuestos para su baja han prescrito sus valores primarios y no poseen valores secundarios, de conformidad a los instrumentos de valoración presentados.

CUARTO.- Que de acuerdo a la minuta de verificación documental instrumentada en el proceso de revisión realizado con fecha 01 de marzo del 2024, la documentación propuesta para su baja fue revisada físicamente, coincidiendo los expedientes con los inventarios documentales.



QUINTO.- Que el Artículo 96 de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo publicada en el Periódico Oficial de fecha 13 de Julio del 2023 en su Artículo 96, fracción VI señala como una de las Atribuciones de este Órgano Administrativo Desconcentrado la Emisión del Dictamen para la Baja Documental para los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo.

SEXTO. - Que el Decreto mediante el cual se crea el Archivo General del Estado de fecha 15 de junio de 2001 en su Artículo Dos fracciones VII, tiene como una de sus funciones la de Dictaminar en coordinación con los Órganos, Instituciones y Dependencias del poder Ejecutivo sobre el destino final de la documentación generada y conservada por los mismos, una vez prescrita su utilidad administrativa, legal y contable.

SEPTIMÓ.- Que el Reglamento Interior del Archivo General del Estado de Quintana Roo publicado en el Periódico Oficial de fecha 10 de Marzo del 2022, establece en su Artículo 7 fracción VI como facultad del Director General, elaborar el dictamen sobre el destino final de la documentación generada y conservada una vez prescrita su utilidad administrativa, legal y contable.

Por lo antes expuesto, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTÁMEN

Con base a los documentos de valoración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, SE DECLARA PROCEDENTE la solicitud para determinar la baja de los documentos que se mencionan a continuación:

No. Progresivo	Área productora de la documentación	Años de la documentación	Cantidad de Expedientes	Cantidad de Cajas	Metros lineales
1	Dirección Estatal de Recaudación	2012-2018	74	14	4.62
2	Subdirección de Recaudación Zona Norte (Departamento de Contribuciones Federales Zona Norte)	2013, 2016-2017	14	4	1.32

2



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA
DE GOBIERNO

ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO

3	Dirección de Recaudación de Tulum	2015	1	14	4.62
4	Dirección de Recaudación de Benito Juárez	2013-2017	105	26	8.58
5	Subdirección de Recaudación de Benito Juárez	2014-2017	99	42	13.86
6	Procedimiento Administrativo de Ejecución	2012-2015	79	58	19.14
7	Departamento de Impuestos Federales	2013, 2015-2017	29	29	9.57
8	Departamento de Impuestos Estatales	2011-2018	318	63	20.79
9	Dirección de Recaudación de Othón P. Blanco	1998-2017	368	53	17.49
10	Departamento de Control de Obligaciones de Othón P. Blanco	2000-2017	506	87	28.71
11	Departamento de Recaudación de Othón P. Blanco	2002-2004, 2006-2018	572	185	61.05
12	Departamento de Ejecución	2000, 2004, 2006, 2007, 2009-2017	233	39	12.87
13	Dirección de Recaudación de Felipe Carrillo Puerto	2004-2016	1405	112	36.96



14	Dirección de Recaudación de José María Morelos	1999-2013	262	30	9.9
15	Departamento de Recaudación de José María Morelos	2003-2015	172	29	9.57
16	Dirección de Recaudación de Solidaridad	2013-2016	39	9	2.97
17	Departamento de Ejecución de Solidaridad	2017	5	3	0.99
18	Departamento de Recaudación de Solidaridad	2011-2016	305	301	99.33
19	Departamento de Visitas Domiciliarias Zona Sur	2009-2014	321	24	7.92
20	Departamento de Revisiones de Gabinete Zona Sur	2009-2014	406	26	8.58
21	Departamento de Impuestos Estatales Zona Sur	2009-2014	1139	59	19.47
Sumas Totales			6,452	1,207	398.31

Debiendo informar a este Órgano Administrativo Desconcentrado, el procedimiento aplicable para el desecho del papel producto de la baja de la documentación dictaminada, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 párrafo tercero de la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo, no excediendo de un término de 30 días hábiles una vez recibida la presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



**SECRETARÍA
DE GOBIERNO**

**ARCHIVO GENERAL
DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO**

ATENTAMENTE

**LICDO. GABRIEL CAAMAL PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO
GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



**ARCHIVO GENERAL DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO**

C.c.p. Lic. Héctor José Contreras Mercader.- Director General del SATQ.
C.c.p. Lic. Dorotea Núñez Gualberto.- Titular del Órgano Interno de Control del SATQ.
C.c.p. Expediente AGQROO.